



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJEP

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP

Contrato de adquisición de un distribuidor de asfalto, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral denominada SGM Maquinaria, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Arturo García Rochín, en su carácter de Secretario del Conejo de Administración, a quien se le denominará “El Proveedor”; cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular la Arq. Carolina López López, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de adquirir un distribuidor de asfalto, necesario para la ejecución del Programa de Conservación y Mantenimiento de la Red de Carreteras.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 699/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Subsecretario de Coordinación Administrativa de “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “La SAE” la adquisición de un distribuidor de asfalto.
3. En fecha 17 de octubre del 2024 fue declarado desierto el segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-66-2024 para llevar a cabo la adquisición de un distribuidor de asfalto, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción IV, 43 y 64 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 16 y 32 segundo y tercer párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 18 de octubre del 2024, se solicita cotización a

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DE FIDUCIA 2021-2024</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

los proveedores autorizados y vigentes en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal para dar inicio al procedimiento de **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-064-2024**.

5. Previo análisis de lo establecido por los artículos 18 fracción IX y 19 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, “**La SAE**” procedió a realizar la **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-064-2024** en fecha 22 de octubre del 2024, de la **única partida 1 con la única subpartida 1 con “El Proveedor”**, por un importe total de **\$1'653,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 25 de septiembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **699/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número

[Signature]

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

electrónico arturogr@seaman-gunnison.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.

- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SMA170824EUS** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **E3980865107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Consejo de Administración**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de un distribuidor de asfalto, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 559/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.



 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONGRESO DEL ESTADO 2013-2023	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como el **Consejo de Administración**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **12,007**, volumen **141**, de fecha 24 de agosto del 2017, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Fernanda Félix Beltrán, Notario Público número 2** en ejercicio en el Duodécimo Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, en fecha 28 de noviembre del 2017.
- 2.2. El **C. Arturo García Rochín** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Secretario del Consejo de Administración**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para representar a la sociedad ante autoridades administrativas, lo anterior como se desprende en la escritura pública señalada en la declaración 2.1 que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GRRCAR79042009H800**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31057**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Benito Juárez número 1981, Colonia Estrella de Oriente, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78396, con números telefónicos 444.824.00.17, 444.213.98.87 y 553.901.01.20, así como cuenta de correo

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP	

“El Proveedor” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 559/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'653,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” 55 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, en las instalaciones de Seaman Gunnison ubicado en Avenida Libertad número 150, Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78395.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritos en el **pedido de compra número 559/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez**, en su carácter de **Director General Administrativo de “El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **C. José Ángel Macías Núñez**, en su carácter de **Encargado del Almacén de Refacciones en Parque de Maquinaria de “El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México SISTEMA DEL ESTADO 2011-2011	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, con acuse de recibo anexo, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP			<i>(seal)</i>

y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” por 12 meses contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos conforme a lo siguiente:

1. 10 días naturales para solventar fallas en los componentes nacionales.
2. 30 días para solventar fallas en los componentes de importación.

Ambas fechas posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” por parte de “**El Ente Requerente**”, vía telefónica y/o correo electrónico.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los**

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México TELÉFONO: 01 800 433 2222 / 01 800	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Bienes" objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "**El Ente Requerente**", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "**El Ente Requerente**" a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de "**Los Bienes**" señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "**La Ley**", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requerente**".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "**El Proveedor**" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "**La SAE**", "**El Ente Requerente**" y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de "**Las Partes**" de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, "**El Proveedor**" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. "**El Proveedor**" se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requerente**" sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "**Los Bienes**" adquiridos

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México COTTEL: 01 800 222 1111	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTENIDO DE LA FICHA JURÍDICA	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP

"La SAE" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a "**El Proveedor**".

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de "**La Ley**", para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**Las Partes**" se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "**El Proveedor**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de noviembre del 2024.

Por "**La SAE**"

LIC. RAQUEL SOTO DROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "**El Proveedor**"

C. ARTURO GARCÍA ROCHÍN,
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE
SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. VICTOR ALFONSO MARTÍNEZ ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2024</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-081/2024-DIRECTA-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. GJFP</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>

ANEXOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M. J. H.', 'Z. G.', and 'C.' along the right margin]

Cur



Ajtol

Za



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31057 SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010818

DIRECCIÓN : AVENIDA BENITO JUÁREZ #1981, ESTRELLA DE ORIENTE, SAN LUIS POTOSI, MEXICO C.P. 76396

TELÉFONO : 4448240017 / 55339010120

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

NUMERO DE PEDIDO	559124
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	55
FECHA LIMITE ENTREGA	16/10/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/10/2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/10/2024

HOJA : 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	KIT	56301	563010035 DISTRIBUIDOR DE ASFALTO UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, UNIDAD DE MANTENIMIENTO PARA RIEGOS DE EMULSIÓN, NUEVO, DE FABRICACION MEXICANA, MODELO DM5-1500-H, MARCA SEAMAN GUNNISON, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: • CAPACIDAD DE TANQUE DE 1,500 GALONES (5,677 LITROS); AISLANTE DE 2 PULGADAS DE LANA MINERAL EN TAPAS DEL TANQUE EN CUERPO DEL TANQUE; AISLANTE DE 1 PULGADA DE LANA MINERAL EN TAPAS DEL TANQUE FORRO DE ALUMINIO EN CUERPO DEL TANQUE. • SISTEMA DE CALENTAMIENTO BECKETT®, A DIÉSEL, DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO Y TURBOALIMENTADO, PARA EFICIENCIA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y BAJAS EMISIÓNES. • TERMOSTATO PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE MATERIAL • BOMBA DE ASFALTO VIKING DE 2 PULGADAS, GASTO DE 135 GALONES POR MINUTO (510 LITROS POR MINUTO). • SISTEMA HIDROSTÁTICO DE POTENCIA, ACOPLADO A MOTOR AUXILIAR DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO, PARA INDEPENDENCIA TOTAL DE VEHÍCULO DE MONTAJE. • ACTUADOR ELECTRO-NELUMÁTICO PARA ACCIONAMIENTO REMOTO DE VÁLVULA DE RIEGO DESDE CABINA DEL VEHÍCULO. • BARRA DE RIEGO DUO-FLÓ, DE DOBLE CIRCULACIÓN, DE 3.60 METROS DE CAPACIDAD EN ANCHO DE RIEGO (12 PIES). • SISTEMA DE CONTROL DE RIEGO AUTOMATIZADO POR COMPUTADORA SEAMAN PLUS 1, CON RADAR PARA MEDIR VELOCIDAD DEL VEHÍCULO. • BATERÍA AUXILIAR PARA FUNCIONES ELÉCTRICAS, DE GEL, MARCA OPTIMA, MODELO D3478. • COMPRESOR DE AIRE PARA FUNCIONES NEUMÁTICAS, DE GEL, MARCA SEAMAN, MODELO D3478. • SISTEMA DE LIMPIEZA HASTA 175 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA. • INDICADOR DE NIVEL Y TERMÓMETRO. • BACHEADOR MANUAL CON MANGUERA DE 40 PIES (12.20 METROS) Y 3 ESPREAS.	1,425.000,00	\$1,425,000.00

CONDICIONES DE PAGO: PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO.

TIEMPO DE ENTREGA: 55 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DIAS NATURALES PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR31057 SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

CLAVE COM普ETA: 19010818

DIRECCIÓN: AVENIDA BENITO JUAREZ # 1981, ESTRELLA DE ORIENTE, SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI, MEXICO C.P. 78396

TELÉFONO: 4446240017/ 5538010120

FAX: 4442139887

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/10/2024

USUARIO SIF: VERONICA GONZALEZ SEGOVIA

FECHA LÍMITE ENTREGA: 16/11/2024

FECHA ADJUDICACIÓN: 22/10/2024

(Firma)

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/10/2024

USUARIO SIF: VERONICA GONZALEZ SEGOVIA

FECHA LÍMITE ENTREGA: 16/11/2024

FECHA ADJUDICACIÓN: 22/10/2024

COMPONENTES NACIONALES Y 30 DIAS PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES DE IMPORTACIÓN, AMBOS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V., POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE RESPONDÉN EN SU TOTALIDAD.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: INSTALACIONES DE SEAMAN GUNNISON EN: AV. LIBERTAD 150, ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., C.P. 78395.	GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ADJUDICADOS.	12 MESES CONTRA DEFECTOS DE LA INSTALACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.						
					<table border="1"><tr><td>SUBTOTAL</td><td>1,425,000.00</td></tr><tr><td>IVA</td><td>228,000.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,653,000.00</td></tr></table>	SUBTOTAL	1,425,000.00	IVA	228,000.00	TOTAL	\$1,653,000.00
SUBTOTAL	1,425,000.00										
IVA	228,000.00										
TOTAL	\$1,653,000.00										



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR31057 SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUUESTA:	19010818		
DIRECCIÓN :	AVENIDA BENITO JUÁREZ # 1981, ESTRELLA DE ORIENTE, SAN LUIS POTOSI, MEXICO C.P. 78396		
TELÉFONO :	4448240017 / 5539010120		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	USUARIO SIIIF:	VERONICA GONZALEZ SEGOMIA
REQUISICIÓN :	15 SOP. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS 1508 SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA 150801 OFICINA DEL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. JOSÉ ÁNGEL MACÍAS NÚÑEZ, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO ADTC-054-2024, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2024.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI010303DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180		

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	559/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	55
FECHA LÍMITE ENTREGA	16/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/10/2024

ספין דן יון

PROCESO DE ADJUBICACIÓN: A

HOJA:

PROVEEDOR: PR31057 SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19010818
DIRECCIÓN: AVENIDA BENITO JUAREZ # 1981, ESTRELLA DIAZ
TELÉFONO: 4448240017 / 5539010120
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRÁ: Adjudicación Directa **TIPO DE RECURSO:** ()

RFC: SMA170824EUS
IS POTOSI SAN LUIS POTOSI, MEXICO C.P. 78391
FAX: 4442139887
USUARIO SIIIF:
VERONICA GONZALE

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

卷之三

卷之三

100

104

卷之三

RULES

BOLETA DE AUDICACION

七

170

A:

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe:	<i>Arturo García Roche</i>
Firma:	<i>Arturo García Roche</i>
Fecha / Hora de recepción:	27 de Octubre de 2004 - 16:00 hrs
Identificación:	INE
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante:	15 SOP SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Capturero Requisición:	GABRIELA BERUMEN PAZULA
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: C. JOSE ANSEL MACIAS NUÑEZ, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REPARACIONES EN PÓRDO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	

El presente peritaje se limita al informe de campo mencionado en la demanda de amparo y no contempla el informe de campo que se realizó en la fecha anterior, ni la ejecución de las diligencias y condiciones establecidas en este perito de campo para la elaboración del informe.

El Procedero o su representante Legal

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-064-2024
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP).

ANEXO A
OFERTA TÉCNICA

Adjudicación Directa por Tabla Comparativa del Primer Procedimiento Número ADTC-064-2024.
Derivado del Procedimiento Desierto No. DGAD-IM-66-2024.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 PRESENTE.**

PARTIDA	SUBPARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	1	KIT	<p>DISTRIBUIDOR DE ASFALTO:</p> <p>DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, UNIDAD DE MANTENIMIENTO, PARA RIEGOS DE EMULSIÓN, NUEVO, DE FABRICACIÓN MEXICANA, MODELO DMS-1500-H O SIMILAR, MARCA SEAMAN GUNNISON O SIMILAR, CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES QUE SE ENLISTAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAPACIDAD DE TANQUE DE 1,500 GALONES (5,677 LITROS); AISLANTE DE 2 PULGADAS DE LANA MINERAL EN CUERPO DEL TANQUE; AISLANTE DE 1 PULGADA DE LANA MINERAL EN TAPAS DEL TANQUE; FORRO DE ALUMINIO EN CUERPO DEL TANQUE. - SISTEMA DE CALENTAMIENTO BECKETT® O SIMILAR, A DIÉSEL, DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO Y TURBOALIMENTADO, PARA EFICIENCIA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y BAJAS EMISIONES. - THERMOSTATO PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE MATERIAL. - BOMBA DE ASFALTO VIKING O SIMILAR DE 2 PULGADAS, GASTO DE 135 GALONES POR MINUTO Y/O 510 LITROS POR MINUTO. 	<p>UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, UNIDAD DE MANTENIMIENTO, PARA RIEGOS DE EMULSIÓN, NUEVO, DE FABRICACIÓN MEXICANA, MODELO DMS-1500-H, MARCA SEAMAN GUNNISON, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de tanque de 1,500 Galones (5,677 Litros); Aislante de 2 pulgadas de lana mineral en cuerpo del tanque; Aislante de 1 pulgada de lana mineral en tapas del tanque; Forro de aluminio en cuerpo del tanque. • Sistema de calentamiento Beckett®, a diésel, de encendido electrónico y turboalimentado, para eficiencia de consumo de combustible y bajas emisiones. • Termostato para control automático de temperatura de material. • Bomba de asfalto Viking de 2 pulgadas, gasto de 135 galones por minuto (510 Litros Por Minuto). • Sistema hidrostático de potencia, acoplado a Motor

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-064-2024
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP).

		<ul style="list-style-type: none">- SISTEMA HIDROSTÁTICO DE POTENCIA, ACOPLADO A MOTOR AUXILIAR DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO, PARA INDEPENDENCIA TOTAL DE VEHÍCULO DE MONTAJE.- ACTUADOR ELECTRO-NEUMÁTICO PARA ACCIONAMIENTO REMOTO DE VÁLVULA DE RIEGO DESDE CABINA DEL VEHÍCULO.- BARRA DE RIEGO DUO-FLO, DE DOBLE CIRCULACIÓN, DE 3.60 METROS DE CAPACIDAD EN ANCHO DE RIEGO (12 PIES).- SISTEMA DE CONTROL DE RIEGO AUTOMATIZADO POR COMPUTADORA MARCA SEAMAN PLUS 1 O SIMILAR, CON RADAR PARA MEDIR VELOCIDAD DEL VEHÍCULO.- BATERÍA DE GEL MARCA OPTIMA O SIMILAR, MODELO D3478 O SIMILAR.- COMPRESOR DE AIRE PARA FUNCIONES NEUMÁTICAS, DE $\frac{3}{4}$ CABALLOS DE FUERZA, 94 LITROS POR MINUTO Y PRESIÓN HASTA 175 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA.- SISTEMA DE LIMPIEZA DE CIRCUITO CERRADO ECO-SEAMAN O SIMILAR.- INDICADOR DE NIVEL Y TERMÓMETRO.- BACHEADOR MANUAL CON MANGUERA DE 40 PIES (12.20 METROS) Y 3 ESPREAS.	<ul style="list-style-type: none">auxiliar de encendido electrónico, para independencia total de vehículo de montaje.Actuador electro-neumático para accionamiento remoto de válvula de riego desde cabina del vehículo.Barra de riego DUO-FLO, de doble circulación, de 3.60 metros de capacidad en ancho de riego (12 pies).Sistema de control de riego automatizado por computadora Seaman Plus 1, con radar para medir velocidad del vehículo.Batería auxiliar para funciones eléctricas, de gel, marca optima, modelo D3478.Compresor de aire para funciones neumáticas, de $\frac{3}{4}$ caballos de fuerza, 94 Litros Por Minuto y presión hasta 175 libras por pulgada cuadrada.Sistema de limpieza de circuito cerrado ECO-SEAMAN.Indicador de nivel y termómetro.Bacheador manual con manguera de 40 pies (12.20 metros) y 3 espreas.	
		CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.	
		TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 55 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 55 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	
		TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES NACIONALES Y 30 DÍAS PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES DE IMPORTACIÓN, AMBOS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES NACIONALES Y 30 DÍAS PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES DE IMPORTACIÓN, AMBOS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V., POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE	

Cuf

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-064-2024
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP).

		<p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA ENTREGA DEL DISTRIBUIDOR DE ASFALTO SERÁ EN LA DIRECCIÓN QUE OTORGUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO YA QUE LA UNIDAD EN LA QUE SE INSTALARÁ EL EQUIPO DEBERÁ SER TRASLADADA AL PUNTO QUE SE INDIQUE, SIENDO LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUIEN CORRERÁ CON LOS GASTOS DE IDA Y VUELTA.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ADJUDICADOS.</p> <p>12 MESES CONTRA DEFECTOS DE LA INSTALACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD.</p>
			<p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: INSTALACIONES DE SEAMAN GUNNISON EN: AV. LIBERTAD 150, ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78395.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ADJUDICADOS.</p> <p>12 MESES CONTRA DEFECTOS DE LA INSTALACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 55 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES NACIONALES Y 30 DÍAS PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES DE IMPORTACIÓN, AMBOS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD.

GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

12 MESES CONTRA DEFECTOS DE LA INSTALACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

Protesto lo Necesario

Firma

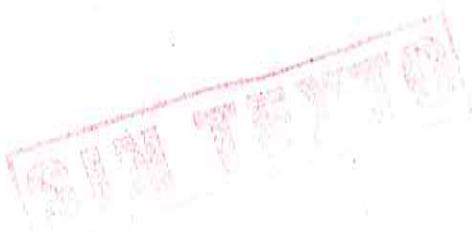
ARTURO GARCIA ROCHÍN
Representante Legal
SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

01 800 715 1863
www.sgmmaquinaria.com
info@sgmmaquinaria.com

[Large blue ink signature over the bottom right corner]

CW

✓ a



✓ Matisse

C

✓

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-064-2024
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP).

ANEXO B
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 22 de octubre del 2024.

Adjudicación Directa por Tabla Comparativa del Primer Procedimiento Número ADTC-064-2024.
Derivado del Procedimiento Desierto No. DGAD-IM-66-2024.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 PRESENTE.**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	1	KIT	<p>UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, UNIDAD DE MANTENIMIENTO, PARA RIEGOS DE EMULSIÓN NUEVO, DE FABRICACION MEXICANA, MODELO DMS-1500-H, MARCA SEAMAN GUNNISON, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>Capacidad de tanque de 1,500 Galones (5,677 Litros); Aislante de 2 pulgadas de lana mineral en cuerpo del tanque; Aislante de 1 pulgada de lana mineral en tapas del tanque; Forro de aluminio en cuerpo del tanque.</p> <p>Sistema de calentamiento Beckett®, a diésel, de encendido electrónico y turboalimentado, para eficiencia de consumo de combustible y bajas emisiones.</p> <p>Termostato para control automático de temperatura de material.</p> <p>Bomba de asfalto Viking de 2 pulgadas, gasto de 135 Galones Por Minuto (510 Litros Por Minuto).</p> <p>Sistema hidrostático de potencia, acoplado a Motor auxiliar de encendido electrónico, para independencia total de vehículo de montaje.</p> <p>Actuador electro-neumático para accionamiento remoto de válvula de riego desde cabina del vehículo.</p> <p>Barra de riego DUO-FLO, de doble circulación, de 3.60 metros de capacidad en ancho de riego (12 pies).</p> <p>Sistema de control de riego automatizado por computadora Seaman Plus 1, con radar para medir velocidad del vehículo.</p> <p>Batería auxiliar para funciones eléctricas, de gel, marca optima, modelo D3478.</p> <p>Compresor de aire para funciones neumáticas, de $\frac{1}{4}$ caballos de fuerza, 94 Litros Por Minuto y presión hasta 175 libras por pulgada cuadrada.</p> <p>Sistema de limpieza de circuito cerrado ECO-SEAMAN.</p> <p>Indicador de nivel y termómetro.</p> <p>Bacheador manual con manguera de 40 pies (12.20 metros) y 3 espreas.</p>	\$1,425,000.00	\$1,425,000.00	\$228,000.00	\$1,653,000.00

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-064-2024
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SOP).

	GRAN TOTAL	\$1,425,000.00	\$228,000.00	\$1,653,000.00
(IMPORTE CON LETRA)	Un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional	Doscientos veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional	Un millón seiscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional	

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 55 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES NACIONALES Y 30 DÍAS PARA SOLVENTAR FALLAS EN LOS COMPONENTES DE IMPORTACIÓN, AMBOS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

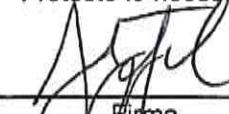
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA YA QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD.

GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

12 MESES CONTRA DEFECTOS DE LA INSTALACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE FECHA DE PROPUESTA.

Protesto lo necesario


Firma

ARTURO GARCÍA ROCHÍN
Representante Legal
SGM MAQUINARIA, S.A. DE C.V.